

Donde; y en esta consideracion =

V. S. S. ^{ca} que por las reflexiones propuestas, y otras
de recomendacion se visitan agradable con la referida
C. M. y quando à ella lugar no haga, q. no remuade el
Suplicante, por no reconocer en su opinion persona mas
benemérita, y que merezca con amilacion una expecan-
zada gracia, concederla por lo que respecta à la C. M.
asi mismo numeraria, baxante por la fin, y nueva de
Fero N. m. C. M. cuya traslacion a mejor vida comen-
za por el Doct. ^{to}, que con motivo de igual prerogativa, sus-
dijo en el año ^{mo} pasado Aquilón Guadalupe Ruiz,
actual oficial en la C. M. que regenta C. M. Guadalupe
D. Salazar, que igualmente por referida facultad
en V. S. S. le corresponde su especial dacion en favor
de la Persona q. enmase por conveniente, y con
especial finca que no duda conseguir a la justicia ^{mo}.
V. S. S. quedaria el Suplicante con la debida gra-
titud, demandando que Dios que sea vida y m. a. Sumilla
y Felices 27 de 1802

Mano de Don

Don

